

Número de finca	Propietarios	Superficie que se ocupa (hectáreas)
659	Doña Ana María González	00,1152
660	Don Albino López Alonso	00,0120
662	Hered. de José Mena Cordero	00,0720
663	Doña Celia Ortega Cuéllar	00,0336
664	Doña Rosario Sánchez Comendador ...	00,0360
666	Don Jesús López García	00,0810
		00,1440

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 20 de enero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—639-C.

2181 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del abastecimiento de agua potable a Jimena de la Frontera y la futura zona industrial de su estación, término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 23 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 12 de febrero de 1976, a las once treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 21 de enero de 1976.—El Ingeniero Director.—663-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

- D. Antonio Martín Sánchez. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. Francisco Holgado Beneroso. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. Manuel Gavilán Revidiego. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. Pablo Villanueva Ferrer. Tte. Maroto. 2. Algeciras (Cádiz).
- D.ª María San Juan (viuda de don Roque Vega Gallego). Huesca, 50. Algeciras (Cádiz).
- D. Francisco Gavilán Revidiego. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. José María Oncala Lorente. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- Corchera del Sur. Estación de Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. Francisco Pablo Cozar Calvente. Jimena de la Frontera (Cádiz).
- D. José Luque Huertas. Remedios, 12. Jerez de la Frontera (Cádiz).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2182 *ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «San Rafael» y «Nuestra Señora de las Mercedes», situados en Tarragona, y «San Jorge», situado en la localidad de Tortosa.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre) por el que se crean los Centros de Educación Especial «San Rafael» y «Nuestra Señora de las Mercedes», situados en Tarragona, y «San Jorge», situado en la localidad de Tortosa, y a tenor de lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y

Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona, aprobado por Decreto 2482/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros de Educación Especial para deficientes mentales, sitos en la localidad de Tortosa, de la provincia de Tarragona, y en Tarragona capital. Estos Centros tendrán carácter estatal en régimen de administración especial y serán administrados por la excelentísima Diputación Provincial de Tarragona.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y el funcionamiento de los Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

2183 *ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial situado en Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975 de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en Salamanca, y a tenor de lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca aprobado por Decreto 2480/1975 de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial para deficientes mentales, sito en Salamanca. Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial, y será administrado por la excelentísima Diputación Provincial de Salamanca.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

2184 *ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial «Hermano Pedro» situado en Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crea el Centro de Educación Especial «Hermano Pedro», situado en Santa Cruz de Tenerife y a tenor de lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife aprobado por Decreto 2481/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial para deficientes mentales, sito en Santa Cruz de Tenerife. Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial y será administrado por el excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Santa Cruz de Tenerife, se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a este Centro.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

2185 *ORDEN de 3 de diciembre de 1975 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial situado en Toledo.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 2477/1975 de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crea el Centro de Educación Especial situado en Toledo, y a tenor de lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Caja de Ahorros Provincial de Toledo aprobado por Decreto 2483/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Especial para deficientes mentales, sito en Toledo. Este Centro tendrá carácter estatal en régimen de administración especial, y será administrado por la Caja de Ahorros Provincial de Toledo.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial y la Delegación Provincial de este Ministerio en Toledo, se tomarán las medidas necesarias, para dotar de personal docente a este Centro.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para que adopte las medidas complementarias que exija a apertura y funcionamiento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Educación Especial.

2186 *ORDEN de 10 de diciembre de 1975 por la que se designa el Jurado que ha de resolver el concurso de premios convocado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1975.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural y de conformidad con la Orden ministerial de 14 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo),

Este Ministerio ha acordado que el Jurado encargado de resolver el concurso de premios de conservación, revalorización y protección del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, Provincial y Municipal correspondiente al año 1975 esté compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Don Ramón Falcón Rodríguez, Comisario Nacional del Patrimonio Artístico.

Vocales:

Don Fernando Chueca Goitia, Inspector-Técnico de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos.

Don José Ortiz Crespo, Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

Don José Sancho Roda, Arquitecto-Conservador de Monumentos.

Don José M. Merino de Cáceres, Arquitecto-Conservador de Monumentos.

Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Conservación y Revalorización del Patrimonio Artístico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

2187

ORDEN de 11 de diciembre de 1975 por la que se autoriza al Centro Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arrahona», de Sabadell-Tarrasa, de la localidad de Sardanyola (Barcelona), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen mixto, durante el año académico 1975-1976.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la Dirección del Colegio Sección Filial número 3 de Sardanyola (Barcelona) en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, con fecha 3 de julio último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Barcelona remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la solicitud;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arrahona», de Sabadell-Tarrasa, sito en la calle Cristo Rey y Diluvio, sin número, de la localidad de Sardanyola (Barcelona), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en régimen mixto, durante el año académico 1975-1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

2188

ORDEN de 15 de diciembre de 1975 por la que se aprueba, con carácter provisional, el sistema a seguir para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, por conducto del Decanato y Rectorado respectivos, y teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar, con carácter provisional, el sistema a seguir para la obtención del grado de Licenciado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, en la forma que a continuación se indica:

Primero.—Los alumnos que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios podrán optar por uno de los siguientes sistemas:

1. La elaboración de una tesina, previa indicación del tema y Director de la misma, o
2. La realización de una prueba que estará compuesta de dos ejercicios:

a) Redacción por escrito de un tema de Derecho de carácter general, no dado a conocer previamente, que permita conocer la formación jurídica del alumno, y para cuyo desarrollo podrá manejar la bibliografía oportuna. Los miembros del Tribunal ante quienes se lleve a cabo la lectura de este ejercicio podrán, si lo estiman oportuno, realizar al alumno preguntas relacionadas con la materia en cuestión.

b) Realización de un supuesto práctico, para el cual podrán utilizarse textos legales. Terminada esta prueba se practicará su lectura ante el Tribunal correspondiente quien podrá solicitar del licenciado las aclaraciones que crea convenientes.

Segundo.—Los alumnos que habiendo optado por uno u otro sistema y que obtuviesen la calificación de «sobresaliente», concurrirán conjuntamente, si lo desean, a una nueva prueba destinada a otorgar el premio extraordinario de Licenciatura.

Tercero.—Después de tener en cuenta los resultados obtenidos con esta experiencia, la Comisión de Estudios, dentro del primer trimestre del próximo curso 1976-77, propondrá a este Ministerio el sistema antes citado, para la obtención del grado de Licenciado, para su aprobación con carácter definitivo o sugerirá las modificaciones a introducir en las pruebas de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.